

NOTA DNC N° 11736 / 2018

Asunción, 13 de junio de 2018

Señor

Alcides Hellman, Jefe

Unidad Operativa de Contrataciones

Corte Suprema de Justicia

Alto Paraguay

PRESENTE:

REF.: ID 344275 EXP: 314618

CD: ADQUISICIÓN DE CARGA DE EXTINTORES,
GAS REFRIGERANTE, INSECTICIDAS,
FUMIGANTES Y OTROS. 2018-06-07

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN

- Se verifica que la fecha Tope de Consulta se encuentra vencida por lo que solicitamos establecer nueva fecha.
- Observamos que algunos ítems son de producción nacional y en atención al **Decreto N° 4929/2016**, que en su **Artículo 3** establece: "Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes, de producción Nacional, sea la regla y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio". Por ello, solicitamos considerar la citada normativa.-
- Constatamos que solicitan Gas refrigerante R-22, lo cual no corresponde. Solicitamos ajustarse a lo que establece la circular DNCP 02/2015 "De las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono" y "de Calidad del Aire"; en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley Nro. 2051103, sus modificaciones y reglamentaciones, que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", Resolución N° 462/16 de la SEAM.
- Indicamos a la convocante que no debe alterar la correlatividad de los números de la Carta de Invitación estándar.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

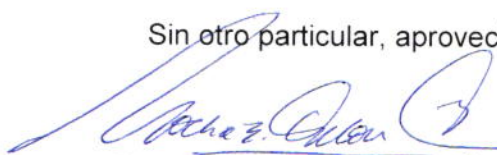
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Anexo B, EXPERIENCIA: Indicamos a la convocante se debe agregar en el punto los requisitos y criterios que se tendrán en consideración para posibles oferentes consorciados, así como lo establece la Carta de Invitación Estándar.

- Se verifica que la forma de pago establecida en el **SICP** es **Contraentrega**, sin embargo en el **punto 26 del Anexo B: Condiciones de Pago**: se establece un plazo máximo de 60 días. Solicitamos a la convocante corregir esta inconsistencia.
- **Anexo B punto 15**: Solicitamos a la convocante ampliar el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas de modo a que pueda ser ejecutable. Ajustarse a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar.
- Recordamos a la convocante lo establecido en la Circula 25/17 en la cual se establece que **LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE SUS PROCESOS DE CONTRATACION SERAN DE CARÁCTER PÚBLICO**, solicitamos remitir nuevamente con el reparo las documentaciones de inicio de llamado para su publicación.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



Abg. Noelia Ovelar Insaurrealde
Dpto. de Contratación Directa



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa